

## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

### ADJUDICACIÓN DE 4 PERMISOS DE CAZA DE LA ESPECIE "SARRIO" MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA. COTO HU-10.525-D DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN TORLA-ORDESA ( HUESCA).

#### CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

Constituye el objeto del contrato la adjudicación por este Ayuntamiento de 4 permisos de caza de la especie "SARRIO", ( 2 permisos de macho y 2 de hembra) mediante procedimiento abierto, en el coto de caza HU-10525-D, de titularidad municipal sito en Torla-Ordesa ( Huesca).

#### CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación, será la subasta pública, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que, deberá ser el del mejor precio.

#### CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [transparencia@oesia.com](mailto:transparencia@oesia.com)

#### CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación asciende a un total de 5.500 € (IVA incluido)

Las ofertas económicas se realizarán al alza, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base.

#### CLÁUSULA QUINTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas físicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y estén en condiciones de ser cazador en las fechas de disfrute del permiso, y cumplan los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de licencia de caza en Aragón.
- Estar en posesión del correspondiente permiso de armas y guía de pertenencia, de conformidad con la legislación específica vigente.
- Estar en posesión de un seguro obligatorio del cazador.
- En caso de cazar con arma de la que no es titular, estar en posesión de autorización del titular del arma.

Los cazadores menores de dieciocho años, para cazar con armas, además de estar en posesión de la preceptiva autorización especial para el uso de armas, deberán ir acompañados de otro cazador mayor de edad que controle y se responsabilice de su acción de caza.

La capacidad de obrar se acreditará mediante la fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documentación equivalente.

## **CLÁUSULA SEXTA. Duración del Contrato**

La duración del contrato se fija según se establece, en la Resolución del Plan Anual de Caza Mayor Sarrio HU-10.525D, que pasara a formar parte del contrato.

Se fija una duración del contrato para los 2 machos del 21/04/2.024 al 15/12/2.024.

Se fija una duración del contrato para las 2 hembras del 8/09/2.024 al 15/12/2.024.

## **CLAUSULA SEPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa**

### **7.1 Condiciones previas**

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

### **7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas**

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, en horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, excepto los miércoles, dentro del plazo de 8 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el B.O.P. de la Provincia de Huesca y en el Perfil del Contratante. En caso de que el último día de plazo de presentación de proposiciones sea un día inhábil, este, se entenderá prorrogado al próximo día hábil siguiente.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta correo electrónico en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción correo electrónico se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

### **7.3 Contenido de las proposiciones**

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para tomar parte en la adjudicación mediante subasta de los permisos de sarrio en el coto municipal, temporada 2023 convocada por el Ayuntamiento de Torla-Ordesa». La denominación de los sobres es la siguiente:

— Sobre «A»: Documentación Administrativa.

— Sobre «B»: Proposición Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre serán copias simples, sin perjuicio de que se pueda requerir en cualquier momento el cotejo con los originales.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

A) Documentos que acrediten la persona física, así como la aptitud para el ejercicio de la caza:

A.1) Documentos a aportar por la persona física:

- Fotocopia Documento Nacional de Identidad.

- Fotocopia licencia de caza de Aragón o interautonómica en regla (Declaración Responsable según apartado c).

- Fotocopia de seguro obligatorio del cazador (Declaración Responsable según apartado c).

- Si se caza con arma prestada, autorización del titular del arma (Declaración Responsable según apartado c).

A.2) Certificaciones Administrativas: expedidas por el órgano competente, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social. En este supuesto, podrá presentarse declaración responsable del interesado según modelo c), debiendo acreditarse posteriormente por el adjudicatario.

B) Documentos que acrediten la representación.

Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

C) Declaración responsable de no estar incurso la persona física en ninguno de los supuestos de incapacidad, incompatibilidad, o prohibiciones a que se refiere el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como del cumplimiento de los requisitos aptitud para el ejercicio de la caza. En caso de resultar adjudicatario, comprometerse a presentar la documentación exigible en los presentes pliegos.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

C) «MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en

\_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos

de su participación en la licitación \_\_\_\_\_, ante

\_\_\_\_\_

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del permiso de caza en el coto HU-10525-D propiedad del Ayuntamiento de Torla-Ordessa.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que posee licencia de caza en Aragón en regla o la poseerá en vigor durante la cacería.
- Que dispone de seguro obligatorio de cazador o lo poseerá en vigor durante la cacería.
- Que en caso de cazar con arma no propia, se compromete a entregar autorización del titular del arma.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de ciudadanos extranjeros).
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es: \_\_\_\_\_.

-TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Firma del declarante,

Fdo.: \_\_\_\_\_»

#### SOBRE«B» PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la adjudicación mediante subasta de permisos de caza de sarrio, temporada 2023, del Coto HU- 10.525-D, , hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la siguiente cantidad:

#### CLÁUSULA OCTAVA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

#### **CLÁUSULA NOVENA. Apertura de Ofertas**

La Mesa de Contratación se constituirá el día posterior hábil a la fecha límite de presentación de proposiciones, a las 14:00 horas. Se procederá a la apertura de los sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de 3 días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas.

A la vista de las ofertas económicas presentadas la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario de los permisos.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA Requerimiento de Documentación**

El órgano de contratación requerirá al licitador para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto:

- La documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Documentación acreditativa de la aptitud para la caza.
- Justificante del ingreso del 100 % del precio ofertado.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

#### **CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Garantía definitiva**

En la presente licitación no se exige el depósito de garantía definitiva por el siguiente motivo: En el plazo de 10 días hábiles establecido en la cláusula décima, el propuesto como adjudicatario deberá abonar el 100% del precio ofertado (IVA INCLUIDO). El ingreso de la totalidad de la oferta presentada por cada permiso (IVA INCLUIDO) será requisito obligatorio para proceder a la adjudicación.

#### **CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA Adjudicación del Contrato**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de 15 días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

#### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Pago**

El adjudicatario deberá abonar por anticipado el 100% del precio , de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Decimoprimera, mediante transferencia bancaria.

#### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario**

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego y del Pliego General de Condiciones técnico-facultativas para el aprovechamiento que formará parte del contrato que se firma, así como los que se establecen en la Resolución de Autorización del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, que estará a disposición de los adjudicatarios en las oficinas del Ayuntamiento, que formará parte del contrato que se firma, que tendrá carácter contractual, así como los derivados de la Legislación aplicable.

#### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Condiciones del Aprovechamiento**

1.- El adjudicatario, será responsable directo frente a la administración de cualquier negligencia, perjuicio o daño que se produzca en cualquier jornada de caza.

2.- Todo cazador tendrá que ir acompañado de un guía. Se prohíbe la caza sin guía. El adjudicatario, deberá hacer frente al pago para tal efecto, coste que asciende a un total de 150 euros por día. Se procederá a hacer la liquidación definitiva del mismo antes del inicio de la jornada de caza, directamente al guía asignado. Por día de acompañamiento con guía delegado, a los efectos del presente pliego, se entiende un día completo, independientemente de la duración de la cacería, no admitiéndose fracciones ni liquidaciones parciales.

3<sup>1</sup>. En todo lo no establecido en esta cláusula de condiciones, y en general en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón, así como al resto de legislación que le sea aplicable.

#### **CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Formalización del Contrato**

---

La formalización del contrato en documento administrativo se entenderá efectuada con la notificación de la resolución de adjudicación al adjudicatario del contrato.

Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

#### **CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Extinción del Contrato y Gastos Exigibles al Adjudicatario**

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

#### **CLÁUSULA DECIMONOVENA. Unidad Tramitadora**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada de la tramitación y seguimiento del expediente será Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Torla-Ordesa.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA. Confidencialidad y tratamiento de datos**

##### **20.1 Confidencialidad**

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá una vez formalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

No se prevé que el presente contrato requiera el tratamiento por el adjudicatario de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, se hace constar:

##### **20.2 Tratamiento de Datos**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

Torla-Ordesa a 29 de Febrero del 2.024  
EL ALCALDEE.

Fdo.- JESUS LARDIES RIVAS: